JUNTA DE SUBASTAS
COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES

Notificación de Solicitud de Oferta Mejor y Final

Solicitud de Propuestas Selladas (RFP) Núm. CEE-2026-07-A2 para la adquisición del sistema de escrutinio electrónico de Puerto Rico.

La Sección 3.3.14 del "Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios Tecnológicos Electorales de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico" (en adelante, Reglamento), dispone que: *"El Comité de Asesores, con la ayuda de la Junta de Subastas, podrá sostener discusiones y negociar con los proponentes cuyas ofertas estén dentro de los márgenes de selección establecidos. Se entenderá que una oferta está dentro del margen de selección establecido cuando la misma cumple con las especificaciones, términos y condiciones dispuestos en el pliego."*

De igual forma, la Sección 3.3.16 del Reglamento establece que:

> *"Si el Comité de Asesores ha decidido sostener discusiones y negociaciones, éstas se conducirán siguiendo los procedimientos que se indican a continuación:*
>
> ...
>
> 2. *Cada licitador cuya propuesta cumpla con las disposiciones establecidas en el pliego, se considerará como proponente cualificado y será invitado a que asista a una o varias reuniones en privado con el Comité de Asesores para discutir cualquier faceta de su propuesta y contestar cualquier pregunta específica provista en dicha invitación.*
> 3. *El contenido y la extensión de las discusiones entre el Comité de Asesores y cada licitador lo determinará el Comité de Asesores basada en hechos y circunstancias particulares de cada propuesta.*
> 4. *El propósito de cada reunión será: clarificar y asegurar el entendimiento de los requisitos del contrato; mejorar los aspectos técnicos de la propuesta en un esfuerzo que las lleve a cumplir con las especificaciones y requisitos de rendimiento y/o reducir el precio; discutir los datos que avalen el precio y los detalles pertinentes a cada propuesta que pueda mejorar ésta; o requerir documentación faltante y subsanable.*
> 5. *A los licitadores cuyas propuestas cumplan con las disposiciones establecidas en el pliego se les otorgará un trato justo e igual en cuanto a la oportunidad de discutir y revisar las ofertas. Sin embargo, dado que la información que se trata en dichas reuniones podrá variar en relación a cada proponente, las revisiones o discusiones estarán basadas en hechos y circunstancias particulares de cada propuesta.*

> 6. *El Comité de Asesores con la ayuda de la Junta de Subastas, podrá: (i) establecer los métodos e itinerarios para llevar a cabo las discusiones y controlar las mismas; (ii) orientar al licitador sobre deficiencias en su propuesta para que tenga la oportunidad de satisfacer los requisitos; (iii) intentar aclarar cualquier incertidumbre relacionada con la propuesta, y de otra forma refinar los términos y condiciones de la misma; (iv) corregir cualquier error que se entienda pueda existir, trayéndolos a la atención del licitador, tan pronto como sea posible, sin publicar información relacionada con otras propuestas, o con el proceso de evaluación; (v) proveerle al licitador una oportunidad razonable para que someta cualquier modificación sobre precio o costo, técnica o de cualquier otra índole a su propuesta que pueda resultar de las discusiones; y, (vi) mantener un registro de la fecha, hora, lugar y propósito de las discusiones y de las personas que asistan a las mismas.*
>
> ...".

Por su parte, la Sección 4.1 del RFP en proceso de evaluación dispone, en lo aquí pertinente, que: "*En caso de que el Pleno de la Comisión determine que se deben llevar a cabo discusiones o negociaciones de propuestas, deberá iniciar el proceso de presentación de la Mejor y Final Oferta (BAFO, por sus siglas en inglés) en cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 4.9 de esta RFP y en el Reglamento. La Junta de Subastas deberá convocar para el BAFO aquellos proponentes calificados por el Pleno de la Comisión, otorgándoles un trato justo e igual en cuanto a la oportunidad de discutir y revisar las propuestas. Sin embargo, como la información que se trata en dichas reuniones podrá variar con relación a cada proponente, las revisiones o discusiones estarán basadas en hechos y circunstancias particulares de cada propuesta*".

A su vez, la Sección 4.9 del RFP CEE-2026-07-A2 establece que:

> *La CEE podrá solicitar la BAFO a los proponentes calificados mediante la cual estos tendrán la oportunidad de presentar su último y más atractivo precio, y clarificar cualquier información provista en la oferta original o enmendarla. El cronograma para la presentación de dicha BAFO se publicará en la página cibernética de la CEE y se les comunicará directamente a todos los proponentes calificados.*

El Pleno de la Comisión aprobó de forma unánime calificar a ambos proponentes e iniciar el proceso de BAFO[1]. A esos fines, y de conformidad con la Sección 4.1 del pliego del RFP de referencia, la Junta de Subastas notifica, que tras la evaluación inicial de todas las propuestas y según dispone el Reglamento, los siguientes Proponentes para el RFP CEE-2026-07-A2, están calificados:

1. Election Systems & Software, LLC
2. Liberty Vote USA, Inc.

[1] CEE-AC-26-197.

Los Proponentes tendrán hasta el viernes, 30 de octubre de 2026, a las 4:00 p.m. para someter la solicitud de aclaraciones remitida a cada licitador por separado. La solicitud de aclaraciones tiene el propósito de facilitar las discusiones durante las reuniones de BAFO y deberán ser sometidas mediante el correo electrónico juntasubastas@cee.pr.gov. Las reuniones de BAFO se realizarán el martes, 3 de noviembre de 2026, para lo cual se invitará a cada proponente por separado.

De igual forma, tendrán hasta el martes, 10 de noviembre de 2026, a las 4:00 p.m., para someter cualquier modificación relacionada a la propuesta que respondan a los requerimientos, negociaciones y aclaraciones producto de la reunión de BAFO. Las modificaciones serán sometidas mediante el correo electrónico juntasubastas@cee.pr.gov, y serán consideradas como la Mejor y Final Oferta ("BAFO", por sus siglas en inglés). De no someter modificaciones a la propuesta según requerido y en cumplimiento con la fecha antes mencionada se entenderá que el Proponente sostiene su propuesta original.

Se reitera que, según lo dispuesto en el inciso 10 de la Sección 3.3.16 del Reglamento, *"[e]l Comité de Asesores y la Junta de Subastas mantendrán confidencial todas las discusiones y negociaciones. Ninguna información que tenga que ver con las propuestas o sus evaluaciones se discutirán con nadie que no sea el licitador que las sometió, el Pleno de Comisión y el Presidente o su representante autorizado, antes del otorgamiento del contrato".*

Recibidas las propuestas finales, se procederá con la evaluación final por parte del Comité de Asesores, quienes emitirán su informe. El Pleno de la Comisión analizará ponderadamente las propuestas y los informes recibidos, para estar en posición de emitir una decisión final sobre la adjudicación del RFP-CEE-2026-07-A2.

Walles E. Hernández López
Miembro en Propiedad / Secretaria
Junta de Subastas

Emitido hoy viernes, 23 de octubre de 2026.
En San Juan, Puerto Rico.

COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
JUNTA DE SUBASTAS